



**DICTAMEN JUSTIFICATIVO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA LOS DÍAS 4 Y 5 DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.**

**ANTECEDENTES**

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

**REQUERIMIENTOS**

Derivado que el próximo día cuatro de julio del año en curso, iniciará la jornada electoral para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, el personal de las diversas áreas de este Organismo Electoral tendrán que permanecer dentro del lugar de trabajo y fuera del horario establecido por la carga de trabajo, es necesario proporcionar a todo el personal del Órgano Central la alimentación para ese día.

**JUSTIFICACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que establece que dentro de sus atribuciones del Director Administrativo deberá atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, en ese sentido y en observancia al artículo 68 del Manual de normas y lineamientos para la administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, los gastos de alimentación de personas de las Unidades Administrativas y Técnicas, solo se podrán efectuar para la adquisición de alimentos y de bebidas no alcohólicas, en el caso de que el personal tenga que permanecer dentro del lugar de trabajo y fuera del horario del mismo por cargas de trabajo, situación que sucede el próximo cuatro de julio del año en curso, por el lapso de tiempo tan corto y toda vez que dentro del padrón de proveedores de este Ente Electoral no se encuentra registrada alguna empresas con un giro comercial de prestación de servicios de banquetes, por tal motivo la Dirección Administrativa, se avocó a la investigación de empresas que dentro de su ramo estuviera la elaboración de banquetes, dentro de las cuales se encontraron los siguientes empresas: **Flagrantia, Fonda de Santa Clara y La Casa de los Muñecos.**



Por lo cual se les solicito que presentaran sus propuestas para el servicio que requiere este Organismo Electoral, siendo como a continuación se detalla:

Cantidad	Concepto	Para el día
300	desayunos	04-julio-10
300	Comidas	04-julio-10
300	Cenas	04-julio-10
300	desayuno	05-julio-10

En ese sentido, se recibieron las siguientes cotizaciones:

A).- La empresa denominada "**Flagrantia**", presentó una cotización de fecha veintiocho de junio del presente año, (misma que se anexa por ser parte integrante del presente dictamen), ofreciendo lo siguiente:

- Evento para 300 personas, consistente en desayuno, comida y cena tipo buffet
- Costo unitario por desayuno de **\$126.67** (ciento veintiséis pesos 67/100 moneda nacional) y por comida y cena **\$146.67** (ciento cuarenta y seis pesos 67/100 moneda nacional).
- Meseros para el servicio del Buffet
- Cristalería, loza, cubiertos y equipo de cocina
- Solicitando el 60% de anticipo y el resto un día antes del evento

Concepto	Servicio	Costo
Desayunos	04-julio-10	\$36,000.00
Comidas	04-julio-10	\$42,000.00
Cenas	04-julio-10	\$42,000.00
Desayuno	05-julio-10	\$36,000.00
Refrescos hielos ilimitado		\$8,000.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$164,000.00</b>
<b>IVA</b>		<b>\$26,240.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$190,240.00</b>

B).- La empresa denominada "**La Fonda de Santa Clara**", presentó una cotización, (misma que se anexa por ser parte integrante del presente dictamen), ofreciendo lo siguiente:

- Evento para 300 personas, consistente en paquetes para comida y menú tipo buffet
- Costo unitario por desayuno (4 julio) **\$125.00** (ciento veinticinco pesos moneda nacional), por comida **\$245.00** (doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, cena **\$230.00** (doscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional).
- Los menús incluyen agua de sabor, hielo ilimitado y refresco surtido ( no incluidos a domicilios)
- Si el evento es a domicilio se incrementa un 20%, los precios sujetos a cambios sin previo aviso.
- Si se requiere factura es mas el impuesto al valor agregado



Concepto	Costo
Desayunos	\$37,500.00
Comidas	\$73,500.00
Cenas	\$69,000.00
Desayuno	\$42,000.00
Subtotal	\$222,000.00
IVA	\$35,200.00
TOTAL	\$257,200.00

C).- La empresa denominada "**CASA DE LOS MUÑECOS**", presentó una cotización, de la cual se desprende lo siguiente:

- Evento para 300 personas, consistente en desayuno, comida y cena tipo buffet
- Costo unitario por desayuno de **\$120.00** (ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional) y por comida **\$140.00** (ciento cuarenta pesos 00/100) y cena **\$139.00** (ciento treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).
- Meseros para el servicio del Buffet
- Los precios incluyen IVA, servicio, servicio a domicilio, estación de buffet, cocineras, platos, cubiertos y vasos desechables, servilletas.
- **Cortesía servicio de coffe brake día 4 a partir de las 10 pm a 1am.**

Concepto	Servicio	Costo
Desayunos	04-julio-10	\$32,758.62.
Comidas	04-julio-10	\$37,931.03
Cenas	04-julio-10	\$37,672.41
Desayuno	05-julio-10	\$32,758.62
Servicio de refrescos todo el día		\$8,000.00
Subtotal		\$141,120.69
IVA		\$22,579.31
TOTAL		\$163,700.00

Atendiendo a lo anterior, resultó que la empresa denominada "**CASA DE LOS MUÑECOS**", es la mejor opción para este Ente Electoral, toda vez que es un restaurante con prestigio, ofrece productos de calidad, oferta económica no rebasa el techo presupuestal asignado para esta contratación, por lo cual se es la opción más factible para este Organismo Electoral.

Por tal razón y ante la imposibilidad de localizar otras empresas que en el tiempo tan reducido puedan ofrecer sus servicios que requiere este Organismo Electoral, se determina que la Empresa "**CASA DE LOS MUÑECOS**" se le adjudique la contratación para la prestación del servicio de alimentación para el día de la jornada electoral de manera directa, en virtud de ser ésta la opción más factible.



**DICTAMEN**

Conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado y debido a la necesidad del Instituto de contar con el servicio requerido además de la especialización del mismo, no es posible realizar esta adquisición bajo el procedimiento de adjudicación mediante concurso por invitación a que alude el artículo 59 de dicha Normatividad.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 31 y demás relativos y aplicables de la Normatividad de la materia, se adjudica directamente la contratación para la prestación del servicio de alimentación para el día de la jornada electoral a favor de la Empresa denominada "**CASA DE LOS MUÑECOS**".

H. PUEBLA DE Z. A 01 DE JULIO DE 2010

LIC. FRANCISCO RIVERA MORAN  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO